



Distrito Escolar del Condado Brevard, Florida

Apéndice del Formulario de Inscripción, Grados K- 2/Adulto

Control – Los alumnos deberán, durante el tiempo que se transportan a la escuela y de la escuela a expensas de la escuela pública, asistiendo a la escuela, participando en una actividad patrocinada por la escuela, y en las instalaciones de la escuela; y durante un tiempo razonable (30 minutos) antes y después de que un alumno esté en las instalaciones de la escuela o autorizado a participar en una actividad patrocinada por la escuela, y sólo cuando está en las instalaciones, estar bajo el control y la dirección del director o su personal designado y bajo el control inmediato y la dirección del maestro u otros miembros del personal docente, o el conductor del autobús a quien esta responsabilidad puede ser asignada por el principal.

Política 5772 del Distrito Escolar de Brevard sobre Armas:

Conforme a la Ley Estatal, la Junta Escolar prohíbe a los estudiantes portar una pistola o arma de fuego oculta en cualquier zona de seguridad de la escuela, primaria y/o secundaria, centro de aprendizaje alternativo, centro de educación para adultos, edificio de administración, junta directiva, y en cualquier entorno que esté bajo el control y supervisión del Distrito para el propósito de actividades escolares aprobadas y autorizadas por el distrito incluyendo, pero no limitado a, propiedad arrendada, propiedad propia, o contratada por el distrito, un evento patrocinado por la escuela o en un vehículo de la escuela. Armas y armas de fuego estén definidas en F.S. 790.001 e incluye, pero no están limitadas a, armas de fuego, armas de cualquier tipo, cuchillos, navajas, clubs, armas eléctricas, nudillos metálicos, armas de artes marciales, municiones y explosivos. Para propósito de esta política, el término “arma” también significa cualquier objeto que, en la forma en que es usada, está destinada a ser utilizada o está representada, es capaz de infligir daño corporal serio o daño a la propiedad, así como poniendo en peligro la salud y seguridad de las personas. Esta política también incluirá acciones tales como artículos parecidos, amenazas de bomba, o llamadas intencionales de informe falso informe sobre condiciones peligrosas. El Superintendente está facultado para establecer procedimientos administrativos sobre las armas que requieren que los estudiantes informen inmediatamente de conocimiento de armas y amenazas de violencia por parte de los estudiantes y el personal al director. No informar tal conocimiento puede someter al estudiante a inmediata suspensión y posible expulsión de las escuelas. Excepciones a la prohibición de la Junta de abiertamente llevar un arma de fuego o de llevar un arma oculta o arma de fuego en cualquier zona de seguridad escolar, primaria y secundaria, centro de aprendizaje alternativo, centro de educación de adultos, edificio de administración, reuniones de la Junta y en cualquier ambiente que está bajo el control y supervisión del distrito con el fin de las actividades escolares aprobados y autorizados por el distrito, incluyendo pero no limitándose a, contratos de arrendamiento de propiedad, propiedad o contratado por el distrito, cualquier evento patrocinado por la escuela, o en un vehículo del distrito son las siguientes:

- A. Miembros de las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, policía u otros agentes autorizados, así como los estudiantes matriculados en el Programa del Distrito ROTC Junior mientras estén bajo la supervisión directa de miembros de personal del distrito pueden poseer un arma de fuego o armas.
- B. Artículos preaprobados por el principal o el administrador del lugar como parte de una clase o presentación individual o un apoyo teatral utilizado bajo supervisión de un adulto, se utiliza para el propósito y en la forma aprobada, sería una excepción a esta política. (Trabajo de armas de fuego y cualquier tipo de munición no se aprobarán como parte de una presentación.)

El Superintendente referirá a cualquier estudiante que viole esta política a los padres/tutores del estudiante y el sistema de justicia criminal o delincuencia juvenil. El estudiante también puede ser sujeto a acción disciplinaria, incluyendo la expulsión.

Política 5530 del Distrito Escolar de Brevard sobre Prevención de Drogas:

La Junta Escolar prohíbe el uso, posesión, encubrimiento o distribución de cualquier droga o cualquier parafernalia relacionada con las drogas como el término está definido por la ley, o el mal uso de un producto que contiene una sustancia que puede proporcionar un efecto embriagador o anímico en el entorno de la escuela, en vehículos de la escuela; y en cualquier evento patrocinado por la escuela. Además establece una zona libre de drogas dentro de 1000 pies de cualquier instalación usada por el distrito para propósitos educativos. El superintendente deberá preparar procedimientos de identificación, mejoramiento y reglamento de uso de drogas en las escuelas. Tales procedimientos se establecerán para hacer frente a los estudiantes sospechosos de usar, poseer o distribuir drogas en la escuela y que la política y los procedimientos administrativos en la Política [5771 Búsqueda e Incautación](#), la Política [5610 y AP 5610 de Suspensión y Expulsión](#) y la Política [5610.01 Exclusión Permanente](#) se cumplan plenamente.

Política 5500 del Distrito Escolar de Brevard sobre Conducta Estudiantil:

No obstante cualquier otra disposición de la junta directiva, en virtud de 1006.13(5) Inc., cualquier estudiante que ha cometido un acto de asalto o asalto agravado, o agresión o agresión agravada, a cualquier oficial electo, maestro, administrador u otro personal del distrito escolar, debe recomendarse para expulsión o colocación en un entorno de la escuela alternativa, según corresponda, por un período mínimo de un 1 año. Tras ser acusado de tal ofensa, el estudiante deberá retirarse inmediatamente de la sala de clase y colocado en un entorno de escuela alternativa pendiente de disposición. Esto es un aviso de que la Junta Escolar, el Superintendente, el principal y el personal de escuelas no permitirá en ningún momento la **violencia y conducta violenta** por un estudiante o estudiante adulto, en las escuelas, en la propiedad escolar; en paradas del autobús escolar; en transportes patrocinado por la escuelas; o durante actividades patrocinadas por la escuelas.

Yo/nosotros reconocemos las advertencias de estas **Políticas**.

Nombre del estudiante (letra imprenta) _____

Firma del estudiante _____ Fecha: _____

Nombre del padre/tutor (letra imprenta) _____

Firma del padre/tutor: _____

Elemental - Obligatorio; Secundaria/Adulto - Opcional)

Revisado 12 de enero de 2018 por BT y MM